



# Consejos Escolares

## Secretaría Técnica del CONAPASE

**Mtra. Patricia Ganem Alarcón**  
Secretaría Técnica del CONAPASE

**Lic. Jesús López Alvarado**  
Director Operativo

**Lic. María de Lourdes Martínez Vega**  
Directora Técnica

**Lic. Gabriela Grimm López**  
Subdirectora de Tecnología de la Información

**Lic. Martha Patricia Piña Martínez**  
Subdirectora de Vinculación y Participación Social

**Ing. Sandra Rosas Márquez**  
Subdirectora de Administración y Apoyo Logístico

**Lic. Ricardo Cárdenas Zambrano**  
Jefe del Departamento de Documentación

2012

## Consejos Escolares

### ¿Qué se puede hacer si se olvidó o extravió la contraseña?

Se puede ingresar en la página [www.consejos Escolares.sep.gob.mx](http://www.consejos Escolares.sep.gob.mx), en la parte inferior derecha se encontrará el directorio de la persona que puede ofrecer apoyo en cada entidad, o bien, puede llamar al número telefónico: 01800.2886688.

Con la finalidad de que la información de cada Consejo Escolar sea registrada en tiempo y forma en el REPUCE, cada Consejo recibirá de forma electrónica un aviso que le recordará la fecha de realización de cada una de las sesiones y asambleas;

La información de las sesiones y asambleas, la integración del Consejo y los datos del director pueden ser modificados en el REPUCE hasta en tres ocasiones como máximo; el sistema se bloqueará si se pretenden realizar más cambios.

### ¿Si recientemente se integró un Consejo Escolar, cómo se puede conocer su periodo de vigencia?

Después de ingresar el usuario y la contraseña, en el menú se encuentra la opción "consulta y reimpresión"; posteriormente se debe ingresar a la información de la Primera Asamblea y aparecerá el Acta del Consejo la cual contiene el periodo de vigencia.

### ¿Cuánto tiempo se tiene para registrar la información de las sesiones y asambleas del Consejo Escolar?

Para registrar la información en el REPUCE se tiene un mes a partir de la fecha de realización de la asamblea o sesión.

### ¿A quién se puede dirigir si se tienen problemas para registrar alguna de las sesiones o asambleas?

Existen diferentes instancias de apoyo:

- El Enlace de Participación Social
- Consultas al número telefónico: 01800.2886688
- Correo electrónico: [sacv@sep.gob.mx](mailto:sacv@sep.gob.mx)

### ¿Cómo se pueden obtener las actas de sesiones y asambleas realizadas por un Consejo Escolar?

En la página del REPUCE después de colocar su usuario y contraseña, aparece una pantalla con botones del lado izquierdo, debe dar click en el que dice "consulta y reimpresión", y aparecerán aquellas que el Consejo registró, dar click en la sesión o asamblea deseada y después en la opción imprimir.

### ¿Si el Director de la escuela ya no es el mismo, cómo puedo cambiar el nombre?

Después de colocar el usuario y la contraseña, aparece una pantalla con botones del lado izquierdo, se debe dar click en el que dice cambio de nombre del director.

En general, para realizar cambios la lógica es similar: siempre se ingresa mediante el usuario y contraseña, y luego se identifica el campo donde se requiere hacer la modificación.

### ¿Qué se debe hacer si la escuela es de nueva creación y no cuenta con contraseña?

Los Consejeros se deben dirigir al área de planeación de su entidad y preguntar si se encuentra registrada ante su homóloga federal. El REPUCE se actualiza dos veces al año.

### ¿Es posible saber si en una localidad existen más Consejos Escolares?

Sí. Para conocer esta información se puede ingresar a la página [www.repuce.sep.gob.mx](http://www.repuce.sep.gob.mx) y dar click en el botón "Búsqueda de Consejos Escolares", campo en el que se desplegará la información sobre cuántos consejos hay tanto en una determinada localidad, así como en el municipio y la entidad.

### ¿Existe información estadística sobre los Consejos Escolares?

Sí. Para conocer esta información se puede ingresar a la página [www.repuce.sep.gob.mx](http://www.repuce.sep.gob.mx) y dar click en el botón "Gráficas de avance".

### Si por equivocación se dio de baja el Consejo Escolar ¿se le puede registrar nuevamente?

Desde luego, el registro se puede iniciar desde la Primera Asamblea.

### ¿Es posible realizar el registro de sesiones y asambleas aunque no sea en la fecha señalada?

Los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social especifican un calendario, sin embargo, se puede realizar su registro en otra fecha, pero no es lo deseable.

### ¿A dónde pueden acudir los miembros del Consejo Escolar para contar con mayor información sobre los comités?

Existe un documento de información y orientación en la página de Consejos Escolares: [www.consejos Escolares.sep.gob.mx](http://www.consejos Escolares.sep.gob.mx)

## Consejos Escolares de Participación Social

### Presentación

La gestión escolar consiste en todas las acciones articuladas que encabezan las autoridades de una escuela con el fin de promover el mejoramiento de su funcionamiento y el incremento de la calidad de los servicios educativos que se ofrecen a la comunidad.

Esta gestión incluye la participación de los miembros de dicha colectividad, quienes se espera que contribuyan de manera comprometida y sostenida a lo largo del tiempo, para aportar soluciones y estrategias creativas, con el fin de generar un clima de trabajo colaborativo que potencie un sentido de pertenencia hacia y para la escuela, a la vez que una conciencia de corresponsabilidad, de tal manera que la escuela se convierta en un centro vivo de referencia para el entorno donde se ubica.

Esta publicación va dirigida a los miembros de la comunidad interesados en trabajar a favor de la calidad de la educación básica y en generar una cultura de participación social en los estudiantes y la comunidad aledaña a la escuela. En este documento los lectores encontrarán las respuestas a las preguntas más frecuentes que los actores educativos se hacen en relación con los Consejos Escolares de Participación Social y con respecto al Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE); así como orientaciones que les serán útiles para trabajar de manera organizada y eficiente.



# Consejos Escolares



## Los Consejos Escolares: la voz de las escuelas

Muchos padres y madres de familia y otros miembros de la comunidad pueden estar interesados en cooperar en la escuela de su comunidad, pero se preguntan:

### ¿Qué es un Consejo Escolar?

Los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS) son órganos de consulta, colaboración, apoyo, gestión e información que impulsan la colaboración de las comunidades en las tareas educativas con la corresponsabilidad de las madres, padres de familia y sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos y miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de las escuelas.

### ¿Y cuáles son los objetivos de un Consejo Escolar?

Diseñar una visión común y compartida que oriente el trabajo en equipo, la toma de decisiones, el seguimiento, la gestión, la planeación y el reparto de tareas; todo ello orientado a dar soluciones a las necesidades de la escuela.

### ¿Los Consejos Escolares están reglamentados?

La puesta en marcha de una estructura nacional de participación social en la educación, dio inicio en 1992 cuando se publicó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, documento en el que se explicitó la idea de que la participación es fundamental para el mejoramiento de la calidad, equidad y pertinencia de la educación.

Esta idea tomó forma paulatinamente con la Ley General de Educación de 1993, así como con los Acuerdos Secretariales 260, 280 y 535.

Mediante el Acuerdo 535, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2010, se emitieron los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social, que señalan los elementos básicos sobre integración y dinámica de trabajo de los Consejos Escolares de Participación Social.

Es importante precisar que los Consejos Escolares no intervendrán en aspectos laborales, ni participarán en cuestiones políticas o religiosas, de acuerdo con lo que señala el artículo 73 de la Ley General de Educación.

### Una vez que los padres y madres de familia, y otros miembros de la comunidad se organicen, ¿cuáles serán las funciones de su Consejo Escolar de Participación Social?

- Propiciar la colaboración entre directivos, maestros, madres y padres de familia.
- Elaborar un proyecto anual de trabajo -acorde con el Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) y el Programa Anual de Trabajo (PAT) en caso de ser escuelas de calidad-, y gestionar la inclusión de la escuela en programas educativos y eventos de colaboración que la favorezcan.
- Invitar a la Asociación de Padres de Familia para que su respectivo plan de trabajo tenga concordancia con el proyecto anual del consejo, a fin de trabajar de manera más eficiente a favor de la escuela.

# Consejos Escolares

## El Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE)

### ¿Qué es el Registro Público de Consejos Escolares de Participación Social en la Educación?

Es un registro en el que los consejos escolares de participación social en la educación inscriben toda su información, así como su informe de transparencia. EL REPUCE se encuentra en una plataforma tecnológica, que brinda la SEP, con el apoyo de las autoridades educativas de las entidades federativas (art. 11 del Acuerdo secretarial 535.).

En este Registro se pueden revisar todas las actas y minutas de las sesiones y asambleas; se puede conocer si una escuela cuenta con Consejo Escolar, así como el avance de registro de consejos a nivel nacional y el desagregado por entidad, municipio y localidad.

### ¿Qué se debe hacer para registrar un Consejo Escolar?

Ingresar a la página [www.repuce.sep.gob.mx](http://www.repuce.sep.gob.mx); registrar en la casilla de Usuario la clave CCT de la escuela, y en la casilla de contraseña anotar el código que le fue enviado al plantel.



# Consejos Escolares

## ¿Qué normatividad regula la integración, el funcionamiento y actividades del Consejo Municipal y el Estatal?

La Ley General de Educación y el Acuerdo Secretarial 280.

## ¿Qué tipo de actividades transversales llevan a cabo los Consejos Escolares con mayor frecuencia?

Los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, tienen una vinculación institucional con los programas estratégicos de la SEP a través de las reglas de operación, con instituciones que tienen acciones relacionadas con las escuelas de educación básica, como son: el DIF Nacional, el Estatal y el Municipal; la Secretaría de la Función Pública, y el Instituto Nacional Para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. De igual forma, realizan trabajo colaborativo con organizaciones de la sociedad civil, que tienen como propósito coadyuvar con las escuelas de educación básica.

## ¿Cuáles son las instancias o autoridades de vinculación institucional de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, desde las escuelas de educación básica hasta la instancia regional, sectorial, municipal, estatal y federal?

- Los enlaces en las entidades
- Los supervisores de zona
- Los asesores técnico pedagógicos
- Los inspectores regionales
- Los coordinadores regionales
- Los presidentes de los consejos estatales y municipales
- Los presidentes y secretarios de los consejos escolares

En esta dinámica, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación es responsable de la agenda y operatividad que establecen los Acuerdos Secretariales 260, 280 y 535, desde la instancia federal.



# Consejos Escolares

## Los Consejos Escolares: la voz de las escuelas

- Tomar nota respecto a los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas y proponer metas y compromisos para mejorar los resultados en la siguiente evaluación, haciendo del conocimiento de las madres y padres de familia o tutores esta información.
- Promover metas educativas para el desarrollo integral de los alumnos.
- Dar a conocer a la comunidad educativa el monto de los recursos que se otorgan a la escuela a través de programas federales, estatales, municipales o locales; así como mediante otro tipo de fuentes como rifas o ventas, o bien mediante donaciones de organizaciones de la sociedad civil (OSC) o empresas, entre otros.
- Promover la rendición de cuentas, ante la comunidad educativa, acerca del monto y destino de los recursos recabados por el propio Consejo Escolar y, en su caso, por la Asociación de Padres de Familia o agrupación equivalente.
- Crear comités para promover la creación de círculos de lectura; mejoramiento de la infraestructura; impulso a la activación física; desaliento de las prácticas que generan violencia entre los alumnos; establecimientos de consumo escolar saludable; cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar; así como otros temas que sean de interés de la comunidad educativa.

## ¿Los interesados cómo pueden conocer los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social?

Se pueden obtener entrando a cualquiera de las páginas electrónicas siguientes:

[www.repuce.sep.gob.mx](http://www.repuce.sep.gob.mx)  
[www.consejosescolares.sep.gob.mx](http://www.consejosescolares.sep.gob.mx)

En estos sitios se podrá consultar, descargar e imprimir el documento.



# Consejos Escolares

## La participación de todos da sustento a las escuelas

### ¿Quiénes integran el Consejo Escolar?

El Consejo está formado por representantes de las madres y padres de familia y su asociación, directivos escolares, docentes y representantes de su organización sindical, exalumnos y miembros de la comunidad especialmente interesados en el mejoramiento de la escuela. Entre estos últimos, es factible que colaboren académicos, investigadores y personas que mantienen un liderazgo natural en las propias comunidades, entre otros actores educativos.

La integración del Consejo Escolar se formaliza mediante su inscripción en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE), en donde se asientan los nombres, números telefónicos y las direcciones electrónicas de los integrantes del Consejo Escolar. Con estos datos el REPUCE genera el acta constitutiva del consejo escolar. Esta información es muy importante pues constituye la vía para hacer llegar mensajes, así como las alertas que emite el sistema informático, con lo que se apoya el funcionamiento de los Consejos.

Vale la pena señalar que los datos personales que los consejeros registran en la plataforma electrónica están protegidos, según lo que disponen las normas del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

### ¿Cuántas personas pueden integrar un Consejo Escolar?

Los nuevos Lineamientos dan libertad a los Consejos Escolares de decidir el número de integrantes; no se establece ningún mínimo ni máximo, la única condición es que en su composición, el cincuenta por ciento más uno sean padres y madres de familia o tutores. El número de consejeros será decidido en la primera Asamblea.

### ¿Quiénes eligen a los integrantes de un Consejo Escolar?

Los Consejos Escolares son entidades que impulsan el desarrollo de las prácticas democráticas y las competencias ciudadanas, por lo que son las comunidades educativas de los planteles, en las asambleas, quienes nombran a los consejeros y, de entre ellos, eligen al Consejero Presidente y al Secretario Técnico.

Sin duda es un gran compromiso el que se adquiere al pertenecer a un Consejo Escolar, por lo que es conveniente saber

### ¿Cuánto tiempo duran los nombramientos de los consejeros?

Los miembros del Consejo Escolar, incluido el Presidente, podrán participar por un período de dos años, con la posibilidad de reelegirse una sola vez, por otro período igual, siempre y cuando los demás miembros del Consejo Escolar así lo decidan.

Si en este período se separa algún integrante, el Consejo Escolar determinará los mecanismos para sustituirlo.



# Consejos Escolares

### ¿Por qué es importante que los Consejos Escolares de Participación Social inscriban sus actividades en el REPUCE?

Porque a través del registro de actividades los Consejos Escolares hacen visible su trabajo en favor del funcionamiento escolar, se fortalecen las posibilidades de que las actividades que realizan tengan continuidad y se vean reflejadas en el logro escolar de los estudiantes. Asimismo, el conocer el esfuerzo de los Consejos Escolares puede estimular el trabajo colaborativo de quienes se mantienen al margen de la vida escolar, y porque la contribución con la escuela es una forma de enseñar con el ejemplo.

De manera inmediata y tangible, el registro de las acciones de los Consejos Escolares en el REPUCE permite conocer su operatividad y es una medida de transparencia y rendición de cuentas ante las autoridades educativas y, principalmente, ante la sociedad. Por lo anterior, se hace necesario que los Consejos Escolares registren la información de cada una de las sesiones y asambleas que establece la agenda del Acuerdo Secretarial 535.

### ¿El Consejo Escolar debe de generar una planeación diferente al programa anual de trabajo de las escuelas?

No, los integrantes del Consejo Escolar deben conocer el proyecto escolar (o programa anual) o incorporar sus actividades a él para mejorar el logro académico de los estudiantes.

## Los Consejos Escolares y su vinculación con otros niveles de Participación Social

### ¿Qué otras instancias de participación social en la educación existen?

- Los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación
- Los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación
- El Consejo Nacional de Participación Social en la Educación



### ¿En dónde y cómo opera un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación?

En cada municipio operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación; así como demás interesados en el mejoramiento de la educación.

Las acciones y actividades de gestión de los Consejos Municipales ante el ayuntamiento y la autoridad educativa estatal y federal se verán reflejadas, de manera permanente y pública, en los reportes de movimiento municipal del REPUCE, bajo el siguiente orden:

- Existencia del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
- Reporte de Consejos Escolares en las escuelas públicas de educación básica, por municipio.
- Reporte de gestión municipal o apoyo con los programas municipales o locales en cada escuela pública de educación básica, por parte del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
- Reporte del seguimiento de los resultados de la prueba ENLACE en cada escuela pública de educación básica con Consejo Escolar, por parte del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

# Consejos Escolares

MES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SEMANA	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
TIPO DE REUNIÓN	Convocatoria para constituir el Consejo Escolar	1ª Sesión del Consejo	2ª Sesión del Consejo			3ª Sesión del Consejo				4ª Sesión del Consejo
	1ª Sesión de la Asamblea		2ª Sesión de la Asamblea							3ª Sesión de la Asamblea

## Los Consejos Escolares y su agenda de trabajo

### ¿Qué son los Comités?

Los comités son grupos de trabajo dedicados a promover programas o acciones sobre un tema específico, con el fin de mejorar los servicios y condiciones de la escuela. Los comités se integran por iniciativa del Consejo Escolar y, al igual que éste, la mitad de cada comité más un integrante, deben ser madres, padres de familia o tutores.

Los temas que se proponen para integrar comités son los siguientes:

### Comités de apoyo al Consejo Escolar de Participación Social

Comité	Propósito
➤ De lectura y mejora de la biblioteca	Coadyuvar en el desarrollo de competencias lectoras en la comunidad escolar a través de la oferta continua de material, la disposición de condiciones temporales y espaciales para la lectura individual y colectiva, tanto en la escuela como en la familia.
➤ De mejoramiento de la infraestructura y equipamiento	Propiciar la existencia de espacios escolares dignos y con las condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso educativo.
➤ De protección civil y seguridad escolar	Fomentar una cultura de prevención en los centros escolares para responder a contingencias.
➤ De impulso a la activación física	Generar las condiciones apropiadas para fomentar la activación física y la práctica deportiva en la comunidad escolar.
➤ De actividades artísticas, recreativas y culturales	Fomentar el aprovechamiento del carácter formativo e integral de las actividades individuales y colectivas a través del arte, la cultura y la recreación.
➤ De desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares	Fomentar ambientes escolares armónicos, libres de violencia y propicios para la formación integral de los alumnos.
➤ De establecimientos de consumo escolar	Coadyuvar en la consolidación del enfoque de salud nutricional en la escuela, a través de la promoción del consumo de alimentos saludables.
➤ De cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar	Desarrollar competencias para el cuidado, uso racional y preservación de los recursos naturales y propiciar ambientes higiénicos.
➤ De otras materias que el Consejo considere pertinentes	Atender necesidades o condiciones que la escuela requiere resolver para hacer frente a un tema distinto a los mencionados. El número de comités y su tipo obedecerán a las circunstancias y contexto de la escuela.

# Consejos Escolares

### ¿Cuántos de los integrantes del Consejo Escolar deben ser padres y madres de familia?

La mitad más uno de los miembros del Consejo Escolar deben ser madres y padres de familia, o tutores.

### ¿Quién puede ser Presidente del Consejo Escolar?

Cualquier miembro que forme parte del Consejo Escolar, siempre y cuando se atiendan los criterios que establezca la asamblea de la comunidad educativa, que se celebra en la cuarta semana de septiembre para integrar tanto al Consejo Escolar como elegir a su Presidente. Asimismo debe atenderse lo establecido en el Acuerdo secretarial 535 y en la normatividad estatal.

El Director de la escuela tiene posibilidad de ser Presidente del Consejo, al igual que otros integrantes del mismo; esa decisión dependerá de los criterios que aplique la Asamblea de la comunidad educativa.

### ¿Cuáles son las funciones del Presidente del Consejo Escolar?

- Su función principal es conducir las sesiones y asambleas del Consejo Escolar.
- Tomar y establecer acuerdos en las sesiones del Consejo.
- Cuenta con la autoridad para establecer la viabilidad de los proyectos.
- Monitorear y evaluar el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Escolar.
- Distribuir las diferentes actividades entre los consejeros.
- Representar al Consejo Escolar ante otras autoridades escolares o administrativas.
- Determinar, previa consulta con los miembros del Consejo, los temas a tratar en las sesiones de trabajo, en las que tiene voto de calidad en caso de empate.
- Estar en contacto con las autoridades educativas.
- Sesionar con el Secretario Técnico para monitorear el avance de los acuerdos.

### ¿Qué funciones tiene el Secretario Técnico del Consejo?

- Convocar a los integrantes del Consejo Escolar y a toda la comunidad educativa para llevar a cabo las sesiones y las asambleas.
- Coordinar e integrar la información de las sesiones de trabajo y levantar las actas o minutas de cada sesión.
- Inscribir la información de actas y minutas en el Registro Público de Consejos Escolares.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Escolar.
- Dar a conocer ante la comunidad escolar los acuerdos, avances y actividades realizadas por el Consejo Escolar.
- Informar al Presidente del Consejo sobre el seguimiento y avance de los acuerdos.
- Sesionar y coordinar a los integrantes de los comités.
- Auxiliar al Consejero Presidente.
- Integrar el informe que se dará a conocer en asamblea a la comunidad educativa.

# Consejos Escolares

## ¿El Secretario Técnico puede tomar decisiones en los Acuerdos que adopte el Consejo Escolar?

Las decisiones del Consejo Escolar son tomadas por mayoría de votos. El Secretario Técnico por ser miembro del Consejo Escolar vota al igual que los demás integrantes.

## ¿Las Asociaciones de Padres de Familia pueden formar parte del Consejo Escolar?

En el Consejo Escolar pueden participar los representantes de las Asociaciones de Padres de Familia; los padres de familia, ya sea que pertenezcan o no a la Asociación contarán dentro de la proporción de mitad más uno requerida para integrar el Consejo Escolar.

## ¿Existen otros cargos además del Presidente y Secretario Técnico?

Los demás integrantes son consejeros quienes pueden también ser responsables de algún comité o programa gestionado por la escuela, o bien con organizaciones de la sociedad civil.

En algunas comunidades hay personas que tienen gran liderazgo y presencia en las actividades y proyectos colectivos. Puede ser que no sean padres o madres de familia, o que sus hijos ya no estudien en la escuela, pero ellos están interesados en mejorar el plantel. **¿es posible que este tipo de ciudadanos participe como integrante del Consejo Escolar?**

Si hay una persona que no es padre o madre de familia, ni tutor, o sus hijos no estudian ya en la escuela, pero están interesados en el bienestar de los estudiantes y en mejorar los servicios del plantel, sí pueden formar parte del Consejo, en su calidad de miembros de la comunidad. Tal pudiera ser el caso de académicos o investigadores de instituciones de nivel superior, empresarios o personas cuya calidad moral hace que tengan un lugar preponderante en la localidad.

## ¿Es posible que se constituya un Consejo Escolar en comunidades apartadas donde la escuela cuenta con pocos estudiantes y padres de familia?

Sí, esto es posible. Sólo hay que respetar el requisito de que la mitad más uno de los integrantes deben ser padres, madres de familia o tutores.

## ¿Quién convoca a la comunidad educativa para formar el Consejo Escolar?

El directivo de la escuela o su equivalente emitirá, en la tercera semana del mes de septiembre, una convocatoria para celebrar la Primera Asamblea de la comunidad educativa que tendrá por objeto constituir el Consejo Escolar.

Es importante resaltar que una de las condiciones para que la escuela sea beneficiada con los programas federales, es que cuente con su Consejo Escolar inscrito en el Registro Público de Consejos Escolares, lo que es otro motivo para formar los Consejos.

Cualquier situación no prevista en los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social referente a la integración y operación del Consejo Escolar, será resuelta por este último, tomando en consideración el Acuerdo 280 y, en su caso, la normatividad emitida por la autoridad estatal.

## El Ciclo Funcional de los Consejos Escolares

El Consejo Escolar gestionará ante el Directivo del plantel un espacio para llevar a cabo sus sesiones.

Las comunidades educativas pueden llevar a cabo dos tipos de reuniones: las asambleas y las sesiones. En las primeras se convoca a todos los integrantes de la colectividad de la escuela, mientras que en las sesiones participan sólo los miembros del Consejo Escolar. Tanto las asambleas como las sesiones, pueden ser de tipo ordinario o extraordinario.

Conforme lo que indica el Acuerdo 535, a lo largo del ciclo escolar es necesario realizar tres asambleas y cuatro sesiones ordinarias, como se indica en la siguiente tabla:

### Tipo y propósitos de las reuniones de los Consejos Escolares

Tipo de reunión	Periodo en que debe realizarse	Propósito
	Tercera semana de septiembre	➤ El Directivo emite la convocatoria para la realización de la Primera Asamblea.
1ª. Asamblea	Última semana de septiembre	➤ Constitución del Consejo Escolar. ➤ Elección del Presidente y demás miembros del Consejo Escolar de Participación Social.
1ª. Sesión Ordinaria	1ª semana de octubre	➤ Informe de los recursos recabados por el Consejo Escolar de fuentes distintas a los programas y promoción ante la Asociación de Padres de Familia para informar del total de recursos recabados en la escuela. ➤ Integración de los comités. ➤ El Consejo Escolar conoce las gestiones realizadas respecto a la inclusión de la escuela en los programas federales, estatales, municipales o locales.
2ª. Sesión Ordinaria	2ª semana de noviembre	➤ Toma de nota de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas (Prueba ENLACE). ➤ Establecimiento de metas para la siguiente evaluación.
2ª. Asamblea	4ª semana de noviembre	➤ El Consejo Escolar convocará a una asamblea de la comunidad educativa para informar acerca de las gestiones para incorporar a la escuela a programas federales, estatales, municipales o locales. ➤ Informará sobre los comités integrados. ➤ Tanto el Consejo Escolar como los comités, presentarán a la comunidad educativa sus respectivos proyectos anuales de trabajo. ➤ Informe sobre los resultados de las evaluaciones y las metas comprometidas.
3ª. Sesión Ordinaria	3ª semana de febrero	➤ Conocer el monto y destino de recursos asignados a la escuela a través de los programas a los que se incorporó. ➤ Se acuerda la realización de eventos deportivos, recreativos y culturales. ➤ El Consejo Escolar informa del apoyo y seguimiento recibido del Consejo Municipal.
4ª. Sesión Ordinaria	1ª semana de junio	➤ El Consejo Escolar conocerá el avance de los proyectos anuales de los comités y del propio Consejo. ➤ El Consejo Escolar conocerá el uso y destino de los recursos asignados a través de los programas, de los recabados de otras fuentes por el propio Consejo Escolar y, en su caso, de los recabados por la Asociación de Padres de Familia. ➤ Registro de la información para la generación automática del Informe de Transparencia, a través del REPUCE.
3ª. Asamblea	3ª semana de junio	➤ Presentación a la comunidad educativa del informe de actividades y transparencia. ➤ Publicación del informe en áreas visibles de la escuela y se pone a disposición de las autoridades municipales y estatales.